



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-ITP/OA

VISTO:

El Informe N° 2617-2024-ITP/OA-ABAST, de fecha 19 de agosto de 2024, de la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, de fecha 24 de marzo de 2021, se dispuso la creación del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú), el cual PROINNOVATE fusiona por absorción y el mismo que tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar la innovación, el desarrollo tecnológico, el desarrollo productivo y el emprendimiento en el país;

Que, con fecha 23 de julio de 2021, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE, acordando los términos y condiciones en que se otorga el préstamo para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00099-2022-PRODUCE de fecha 16 de marzo de 2022, se aprueba el Reglamento Operativo del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento (ROP);

Que, el Manual Operativo Integrado del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 353-2023-PRODUCE/PROINNOVATE, de fecha 22 de mayo de 2023, establece en su numeral 3.2.1 que "Para la adquisición y contratación de servicios, las EE públicas y privadas aplicarán las Políticas del BID ("Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" Documento GN-2349-15; y "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" Documento GN-2350-15)";

Que, con fecha 29 de diciembre de 2023, se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos "Proyectos para la Implementación del Modelo de Gestión de la Red CITE Basado en Resultados", entre el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) y el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNOVATE), y se establecieron los términos y condiciones, así como los compromisos de las partes para el desarrollo de las actividades a financiar en el marco de los proyectos y con un instructivo interno (que incluya a todos los órganos del ITP involucrados), para la gestión de los requerimientos en el marco del Convenio;

Que, las citadas políticas del BID establecen métodos de procesos de selección para las contrataciones; para lo cual, de conformidad con lo establecido en el Anexo N° 02: Cronograma Referencial de Actividades del Convenio de Transferencia de Recursos "Proyectos para la Implementación del Modelo de Gestión de la Red CITE Basado en Resultados "



Que, con fecha 25 de marzo de 2024, la Resolución Secretaría General N° 000027-2024-ITP/SG se aprobó el Instructivo N° INST-001-2024-ITP/SG denominado “Instructivo para las Contrataciones y Adquisiciones de Proyectos para la implementación del Modelo de Gestión de la Red CITE, basado en resultados en el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP”, establece en el numeral 4.7, los Comités de Evaluación, conformados mediante Resolución de la Oficina de Administración, son responsables de llevar a cabo los procesos de selección de cada unidad de organización, relacionados con los requerimientos de proyectos para la implementación del MdG, y estará conformado por tres integrantes, de los cuales uno será representante del equipo de contrataciones y adquisiciones del BID4, uno del área usuaria y uno de la Dirección Ejecutiva; por lo que, corresponde la conformación de un Comité de Evaluación para la contratación de los proyectos de la Dirección de Seguimiento y Evaluación (DSE).

Que, mediante Informe N° 2617-2024-ITP/OA-ABAST de fecha 19 de agosto de 2024, la Coordinación de Abastecimiento solicita a la Oficina de Administración la conformación del Comité de Evaluación para la contratación de los proyectos de la Dirección de Seguimiento y Evaluación (DSE) del Convenio de Transferencia de Recursos BID 4, siendo su propuesta de conformación, la siguiente:

Representante	Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
EQUIPO DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL BID4	PRESIDENTE	Especialista de adquisiciones y contrataciones del CTR BID4	Especialista en Contrataciones del Estado para la Oficina de Administración del ITP
ÁREA USUARIA - DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	PRIMER MIEMBRO	Director de Seguimiento y Evaluación	Especialista en Evaluación de CITE para la DSE
DIRECCIÓN EJECUTIVA	SEGUNDO MIEMBRO	Coordinador General del Convenio de Transferencia de Recursos BID 4	Secretario General del ITP

Que, los Comités de Evaluación se rigen bajo las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), específicamente por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 041-2024-ITP/DE de fecha 20 de marzo de 2024, la Dirección Ejecutiva delegó a la Oficina de Administración facultades para llevar a cabo todo aquel acto previo, tal como convocatorias o procedimientos de selección, necesarios para la adquisición de bienes y servicios, destinados a la ejecución de recursos no reembolsables, financiados por organizaciones internacionales, Estados o entidades cooperantes, otorgados por fondos concursables, incluyendo aquellos actos contemplados en los manuales operativos u otros documentos que normen la ejecución de dichos recursos;

Que, en consecuencia, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, resulta necesario conformar el Comité de Evaluación para la contratación de los procesos de selección de la Dirección de Seguimiento y Evaluación (DSE) del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos “Proyectos para la implementación del Modelo de Gestión de la Red CITE, basado en resultados”, en los términos propuestos por la Coordinación de Abastecimiento;





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Con la visación de la Coordinación de Abastecimiento;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 353-2023-PRODUCE/PROINNOVATE que aprueba el Manual Operativo Integrado del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo; GN-2349-15, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo; GN-2350-15, la Resolución Ejecutiva N° 041-2023-ITP/DE de delegación de facultades del ITP y Resolución Secretaría General N° 000027-2024-ITP/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la conformación del Comité de Evaluación para la contratación de los proyectos de selección de la Dirección de Seguimiento y Evaluación (DSE) del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos "Proyectos para la implementación del Modelo de Gestión de la Red CITE, basado en resultados, quedando compuesto por los siguientes miembros:

Representante	Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
EQUIPO DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL BID4	PRESIDENTE	Especialista de adquisiciones y contrataciones del CTR BID4	Especialista en Contrataciones del Estado para la Oficina de Administración del ITP
ÁREA USUARIA - DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	PRIMER MIEMBRO	Director de Seguimiento y Evaluación	Especialista en Evaluación de CITE para la DSE
DIRECCIÓN EJECUTIVA	SEGUNDO MIEMBRO	Coordinador General del Convenio de Transferencia de Recursos BID 4	Secretario General del ITP

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Evaluación señalados en el artículo 1 precedente, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (www.itp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ

Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción